



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 433

San Isidro, 12 NOV. 2018

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Documento Simple N° 001733018 presentado el 28 de setiembre de 2018 por MARICRUZ CONSUELO URETA OBREGON, el Informe N° 244-2018-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos y el Informe N° 0699-2018-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, MARICRUZ CONSUELO URETA OBREGON, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando en la Municipalidad de San Isidro, solicitando se le dispense del plazo legal establecido;

Que, el artículo 34°, literal b), de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, establece que la carrera administrativa termina por renuncia;

Que, a su vez, el artículo 185° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe que la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Que, por su parte, los artículos 7°, numeral 7.1, y 17°, numeral 17.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, facultan la posibilidad de disponer en el mismo acto administrativo o de administración interna, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, en este contexto, de acuerdo con el informe del visto, la Gerencia de Recursos Humanos opina que corresponde aceptar, con eficacia anticipada, desde el 30 de setiembre de 2018, la renuncia de la servidora MARICRUZ CONSUELO URETA OBREGON, exonerándola del plazo de ley, y formalizar el término de su carrera administrativa por renuncia; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;





RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, con eficacia anticipada, la renuncia de la servidora empleada **MARICRUZ CONSUELO URETA OBREGON**, exonerándola del plazo de ley, en consecuencia, **DAR POR EXTINGUIDO**, por renuncia, el vínculo laboral entre la mencionada servidora y la Municipalidad de San Isidro, a partir del 30 de setiembre de 2018; dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos la liquidación de los beneficios sociales que correspondan y el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde